

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 28-9-2023 del Ayuntamiento de VEGA DE TIRADOS _ por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza municipal que regula **PRECIOS PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEGA DE TIRADOS**

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de **PRECIOS PÚBLICOS PARA ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEGA DE TIRADOS** cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ACUERDO PLENARIO REGULADOR DE PRECIOS PÚBLICOS PARA

ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEGA DE TIRADOS.

PRIMERO - Objeto del acuerdo plenario.

La finalidad de este acuerdo es regular los precios de aquellas actividades de carácter público organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Vega de Tirados que cuenten con aforo limitado y sea obligatorio el pago de un precio público para su disfrute por parte del usuario.

La totalidad del importe de los precios estará únicamente destinada a sufragar el coste de la actividad. En ningún caso el importe de ningún precio público podrá generar un beneficio al Excmo. Ayuntamiento de Vega de Tirados.

SEGUNDO - Tabla de Actividades y Precios.

Listado de actividades con precios mínimos y máximos para cada una de ellas por persona:

Actividad Precio Mínimo € Precio Máximo €

Espectáculos públicos, actividades recreativas (con carácter artístico,cultural, lúdico, gastronómico y/o deportivo), así como otras actividades recreativas cualesquiera que sea su carácter y reporten un coste al Excmo. Ayuntamiento de Vega de Tirados.

1 € 18 €



SEGUNDO - Derecho de admisión.

En virtud del artículo 33 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades

recreativas y establecimientos públicos, el Excmo. Ayuntamiento de Vega de Tirados se reserva el derecho de admisión, en todo caso, por razones objetivas que puedan impedir el normal desarrollo del espectáculo o actividad o supongan la vulneración de la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente acuerdo tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, dándose al mismo la oportuna difusión, sin perjuicio de la publicidad legalmente preceptiva.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Las referencias a personas, colectivos o cargos públicos que figuren en el presente acuerdo en género masculino se entenderán realizadas y se utilizarán como género gramatical no marcado.

Cuando proceda, será válida la cita de los artículos correspondientes en género femenino.

Contra el presente Acuerdo¹, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vega de Tirados a 11 de diciembre de 2023

EL ALCALDE

Fdo. Javier Calvo Santiago

¹ Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

